



**PLIEGO de
PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS**

refª exped:
(que se cumplimentará tras aprobación Pliego)

que se ELABORA por el Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos, y que contiene -de conformidad con los requisitos que establece la Ley de Contratos- las especificaciones TÉCNICAS PARTICULARES bajo las que deberá regirse, en el caso posible de que llegue a adjudicarse y formalizar, la EJECUCIÓN del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

que aquí se PROPONE, referido a las PRESTACIONES del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS EN EL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS** cuyo OBJETO se define en la prescripción I) de las presentes **CONDICIONES TÉCNICAS** para su realización por EMPRESA AJENA.

I.) OBJETO DEL CONTRATO

1.1.-La contratación a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del Servicio de transporte de usuarios en el Centro para personas con discapacidad de Canteras, sito en Calle Avda Descubrimiento de América, nº 68 de La Vaguada - Cartagena. Dicho servicio comprende las actuaciones de.

- Recogida y traslado de los usuarios desde el lugar establecido como parada, hasta el Centro de Canteras, y vuelta desde éste a la parada establecida. La ida en horario de MAÑANA, y el regreso en horario de TARDE, constituyendo ambos recorridos, ida y vuelta, una UNIDAD a efectos del precio de contratación.



- El servicio consta de tres rutas diarias, para usuarios de centro de día e internos (lunes y viernes), excepto festivos, en horario de mañana y el regreso en horario de tarde, según especificaciones que figuran en los Anexos a este Pliego. Los lunes y viernes la ruta B se amplía y aparece como ruta B1. El precio de dicha ampliación está computado en lo que se denomina ruta B.
- Para la Ruta A (Anexo I) el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo, con conductor y acompañante.
- Para la Ruta B y B1 (Anexo II) el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo, con conductor y acompañante.
- Para la Ruta C (Anexo III) el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo, con conductor y acompañante.

1.2.- El servicio se prestará por el adjudicatario con las adecuadas condiciones de calidad, ajustándose a lo adjudicado y conforme a las obligaciones marcadas en el presente pliego.

II.) CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

Dicho Servicio se realizará según las condiciones de lugar, horario y forma de ejecución que seguidamente se relacionan:

2.1.- Lugar de prestación del Servicio y vehículos a utilizar.

2.1.1.- El servicio contratado se prestará desde el lugar establecido como parada hasta el Centro de Canteras, y vuelta desde éste a la parada establecida, los itinerarios inicialmente establecidos, paradas y horarios, así como la incorporación de usuarios de nuevo ingreso, se adecuarán a las necesidades de cada momento. En ningún caso la permanencia del usuario superará el máximo de una hora y media durante el trayecto establecido.

El número de usuarios que utilizan el servicio en la actualidad es:

- Ruta A: 12 usuarios en centro de día de lunes a viernes.
10 usuarios sólo lunes y viernes.

La capacidad máxima del vehículo es de 24 plazas.

- Ruta B: 14 usuarios en centro de día de lunes a viernes.
7 usuarios sólo lunes y viernes.
3 usuarios sólo lunes y viernes (ruta B1).

La capacidad máxima del vehículo es de 33 plazas adaptables hasta 7 sillas de ruedas.

- Ruta C: 9 usuarios en centro de día de lunes a viernes.
3 usuarios sólo lunes y viernes.

La capacidad máxima del vehículo es de 25 plazas adaptables hasta 5 sillas de ruedas.



2.1.2.- La empresa adjudicataria dotará para la realización del servicio:

Vehículos, para tres rutas.

Conductores, para tres rutas.

Acompañantes de ruta, para tres vehículos.

2.1.3. En los supuestos en que por razones de índole técnico u otras, el servicio, no pudiera prestarse, el adjudicatario deberá disponer con carácter urgente de los medios necesarios para que el mismo se efectúe y en su caso asumir y costear los gastos del transporte alternativo.

2.2.- Horario de prestación del Servicio.

2.2.1.- El servicio de transporte se prestará en días laborales, excepto el mes de Agosto que solo se prestará a los usuarios internos los lunes y viernes, ambos incluidos, con los vehículos necesarios para garantizar la recogida y llegada al Centro de todos los usuarios a las 10.00 horas. Así como se garantizará el retorno de los usuarios del Centro a las paradas establecidas a partir de las 17:00.

La relación de paradas, horarios y características de las plazas, figuran en los ANEXOS I, II y III que se acompañan.

El Centro podrá modificar estos horarios de referencia según las necesidades.

2.3.- Forma de ejecución.

2.3.1.- La recogida de usuarios se realizara en las paradas y horarios que figuran en los correspondientes Anexos I, II y III.

2.3.2.- Todos los vehículos dispondrán de las medidas de seguridad y confort que marca la normativa vigente para el traslado de usuarios de similares características.

La empresa adjudicataria deberá disponer de las correspondientes autorizaciones y licencias para el desarrollo de su actividad, Seguros, I.T.V., etc., expedidos por los organismos competentes.

El adjudicatario deberá aportar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene.

2.3.3.- El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales para la prestación del servicio.

Los conductores de los vehículos deberán estar en posesión de los carnets, autorizaciones o cuantos documentos sean necesarios y obligatorios para la conducción de vehículos adaptados al transporte de personas con discapacidad.



La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos relacionados con el punto anterior.

La empresa adjudicataria dotará de personal de acompañamiento a cada una de las rutas. Las tareas a realizar durante el recorrido, básicamente, consistirán en lo siguiente.

- Prestar la ayuda necesaria al usuario tanto en la subida como a la bajada del vehículo y a su ubicación en los asientos.
- Revisar en cada trayecto que los usuarios utilicen correctamente las medidas de sujeción disponibles en los vehículos.
- Prestar los cuidados y atenciones necesarias durante el trayecto, siguiendo las indicaciones del personal técnico del Centro.
- Controlar la asistencia diaria mediante las hojas de control que les facilitará el Centro y realizar la recogida de incidencias que considere más significativas.
- Llevar a cabo la comunicación entre el Centro y la familia, cuando sea requerido por alguna de las partes (comunicación de incidencias, notas de comunicación, vestuario, otros).

El acompañante habrá de ser habitualmente la misma persona, y ello con el fin de que conozca las peculiaridades de cada usuario y de que estos, a su vez, adquieran seguridad y confianza en los traslados.

El servicio no se considerará finalizado hasta que todos los usuarios de la ruta hayan sido recogidos por sus familiares o por quienes dispongan de la correspondiente autorización.

En el caso de no encontrarse el familiar en la parada a la hora prevista, con un margen de espera que no deberá sobrepasar los CINCO minutos, el usuario quedará a cargo del personal de acompañamiento hasta contactar con la familia o con el personal del Centro.

La empresa adjudicataria contratará al personal necesario en número suficiente para garantizar la prestación efectiva de los servicios, según el calendario y horarios contemplados en el este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio, realice sus funciones con un escrupuloso respeto por la intimidad y derechos de los usuarios.

III.) OTRAS CONDICIONES

3.1.- La Empresa facilitará a la Dirección del Centro la identidad de las personas responsables de llevar a cabo los servicios contratados (conductores y acompañantes).



3.2.- El Centro facilitará, a su vez junto al listado de usuarios, aquellos datos que se consideren de interés para una mejor atención y cuidado de los mismos.

3.3.- Queda expresamente prohibida la subcontrata del servicio excepto en el supuesto establecido en el punto 2.1.3 del presente Pliego.

3.4.- El personal que lleve a cabo las tareas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, alta en seguridad social, etc. que se deriven de dicha contratación, sujetándose a cuanta normativa les sea de aplicación. A requerimiento del Director del Centro, y cuando éste lo considere oportuno, el coordinador designado por la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que se solicite a efectos de comprobación de los extremos anteriormente expuestos.

3.5.- En el caso de huelga legal la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la Dirección del Centro.

3.6.- Además de las causas de resolución dispuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, tales como suministro irregular, incumplimiento de los horarios establecidos, manifiesta falta de calidad en el servicio, etc.. Así mismo podrá procederse a la suspensión del mismo por razones de interés público.

3.7.- Cuando la incorporación de usuarios al servicio pudiera suponer una adaptación de los espacios del vehículo (+/-espacios para sillas de ruedas, o numero de asientos) la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 15 días para su adaptación, estando obligada a la continuidad del servicio en las mismas condiciones económicas anteriores.

Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a suplir cualquier ausencia del servicio habitual por rotura de vehículos, revisiones, enfermedad de conductores y / o acompañantes, etc., en las mismas condiciones de idoneidad, debiendo comunicar a la Dirección del Centro las causas y duración de las sustituciones.

IV.) NO VINCULACIÓN DE PERSONAL.

De conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Vigésimo Primera apartado 4 de la Ley 13/2013 de 26 de diciembre de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, y



el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013 por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, el personal que lleve a cabo las prestaciones objeto del contrato regido por estos pliegos de prescripciones técnicas:

- No formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, sin que pueda depender de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formarán parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, sin que puedan disponer de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándoles nombre de usuario ni contraseña.
- Solamente realizarán trabajos específicos objeto del contrato, con autonomía y sustantividad propia, que dado su grado de dificultad técnica no puedan ser desarrollados por personal propio de la Administración, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo tareas permanentes o habituales de los empleados públicos.

V.) INTERLOCUTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratista pondrá a disposición del servicio a realizar, un coordinador que pertenecerá a su plantilla y será el interlocutor con quien se relacionará la dirección o administración del centro.

A tal efecto deberá aportar la documentación que acredite su vinculación con la entidad.

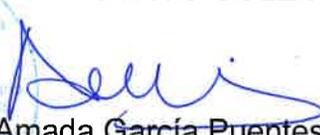
VI.) RESPONSABLES EJECUCION DEL CONTRATO

Se designará como responsable de la ejecución del contrato, a la Directora de Centro para personas con discapacidad de Canteras.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, las facultades que se otorgan a esta figura en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, será ejercida por la Administradora del Centro.

Murcia, a 16 de febrero de 2015

LA JEFA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS,
INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS


Fdo: Amada García Puentes



RUTA A

PARADA	USUARIO	SILLA	REGIMEN	HORA MAÑANA	HORA TARDE
CUESTA BLANCA GASOLI.	1		CD	9:00	6:00
FABRICA LAMPARAS	1		CD	9:05	5:55
C/ SUSPIRO DOLORES	1		R	9:10	5:50
VEREDA SAN FELIX	1		CD	9:15	5:45
VEREDA SAN FELIX	1		CD	9:15	5:45
SANFELIX C/ VIRGEN GUADALUPE	1		CD	9:20	5:45
C/ SUBMARINO Bº PERAL	1		R	9:20	5:40
C/ SUBMARINO Bº PERAL	1		CD	9:20	5:40
C/ SUBMARINO Bº PERAL	1		CD	9:20	5:40
C/ 18 RAMON Y CAJAL	1		R	9:25	5:40
REINA VICTORIA	1		CD	9:30	5:35
ANGEL BRUNA	1		R	9:35	5:30
ANGEL BRUNA	1		R	9:35	5:30
ANGEL BRUNA	1		R	9:35	5:30
C/ CARLOS III	1		CD	9:40	5:25
C/ CAPITANES RIPOLL	1		R	9:40	5:25
SANTA LUCIA PINACHO	1		CD	9:40	5:20
PLZA. REY	1		R	9:45	5:15
PLZA. REY	1		R	9:45	5:15
Bº DE LA CONCEPCION	1		R		5:15
CANTERAS AVD. CARTAGENA	1		CD	9:55	5:10
CANTERAS AVD. CARTAGENA	1		CD	9:55	5:10

RUTA B

PARADA	USUARIO	SILLA	REGIMEN	HORA MAÑANA	HORA TARDE
RONDA FERROL	1		R	9:05	6:00
RONDA FERROL	1		CD	9:05	6:00
RONDA DEL FERROL	1	SI	CD	9:10	6:00
RONDA DEL FERROL	1		R	9:10	6:00
ALAMEDA	1	SI	CD	9:15	5:50
ALAMEDA	1		CD	9:25	5:50
ALAMEDA	1		CD	9:25	5:50
ALAMEDA	1	SI	CD	9:15	5:50
ALAMEDA	1		R	9:25	5:50
ALAMEDA	1		CD	9:25	5:50
FRAN 18	1		R	9:30	5:30
FRAN18	1		R	9:30	5:30
FRAN 19	1		R	9:30	5:30
FRAN 20	1		CD	9:30	5:30
MEDIA SALA	1		CD	9:35	5:30
PARADA TAXI LOS DOLORES	1		CD	9:40	5:25
PARADA TAXI DOLORES	1		R	9:40	5:25
PARADA TAXI DOLORES	1	SI	CD	9:40	5:25
C/ CUATRO SANTOS	1		CD	9:40	5:25
EL BOHIO	1		CD	9:45	5:20
MIRANDA	1		CD	9:50	5:15
RUTA EXTRAORDINARIA LUNES Y VIERNES B1					
SAN PEDRO PINATAR	1		R	10:55	6:40
SAN JAVIER	1	SI	R	11:15	6:30
EL ALGAR	1	SI	R	11:30	6:20

RUTA C

PARADA	USUARIO	SILLA	REGIMEN	HORA MAÑANA	HORA TARDE
VENTA EL CAMPO CUEVAS DEL REYLLLO	1		CD	9:00	6:25
CUEVAS DEL REYLLLO	1		CD	9:00	6:25
LA ALJORRA C/ PALAZUELOS	1		CD	9:05	6:10
LA ALJORRA C/ PALAZUELOS	1		CD	9:05	6:10
LA ALJORRA C/ PURISIMA	1		CD	9:05	6:10
EL ALBUJON	1	SI	CD	9:10	5:55
EL ALBUJON	1		R	9:10	5:55
LA APARECIDA	1		R	9:20	5:40
ALUMBRES	1		R	9:30	5:30
LAS 600	1		CD	9:35	5:20
SAN ANTON	1		CD	9:45	5:15
NUEVA CARTAGENA	1		CD	9:50	5:10

